



## **NORMA TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS (PE) DE ENFERMERÍA**

### **INTRODUCCIÓN**

La docencia en enfermería comprende tres etapas interrelacionadas:

**PRIMERA.** Teoría en el aula.

**SEGUNDA.-** Enseñanza en los laboratorios clínicos.

**TERCERA.-** Clínica escuela y la que se realiza en los campos del ejercicio profesional.

La Formación de Enfermeras en nuestro País ha tenido variaciones importantes dependiendo de las condiciones de la sociedad en sus distintas épocas, sin embargo hay algunos factores que han repercutido de manera constante como: las necesidades de la población en materia de salud, el uso tecnológico en la atención médica, los avances en materia de derecho a la señal de las necesidades de la profesión y recientemente los avances de la propia profesión.

Actualmente la formación de recursos humanos para la salud y especialmente en enfermería, tienen particular importancia lo referente a las prácticas clínicas, ya que es en esta etapa dónde se busca la vinculación de los aspectos teóricos con una realidad concreta. La importancia de dichas actividades estriba en que deben ser generadoras de nuevas experiencias, ya que promueven la participación del estudiante en su propio proceso de adquisición del conocimiento y, en la medida que avance en el proceso enseñanza aprendizaje podrá lograr una educación integral.

La operación de los campos clínicos para el desarrollo de actividades de enseñanza aprendizaje debe ofrecer elementos para la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos de enfermería en las áreas: técnica, administrativamente, docente y de investigación; así mismo, propiciar el desarrollo de habilidades para la promoción a la salud, protección específica, curación y rehabilitación del individuo, familia y comunidad en estado de salud y enfermedad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

En la medida que la atención a la salud se volvió más compleja se requirieron espacios extra hospitalarios dotados de laboratorios y aulas para el aprendizaje de las enfermeras. Situación que también apresuro la legitimación de los estudios, además de que las prácticas fueran especializándose cada vez más, por lo que en poco tiempo los hospitales escuela fueron insuficientes para la aplicación del conocimiento y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes en la atención de los pacientes, por lo que fue necesaria la solicitud de otros espacios (campos clínicos) para realizar prácticas, que se encontraban en otras instituciones, por ende otros hospitales, centros de salud, comunidades, etc.

Todo favoreció la creación de convenios acuerdos para que los estudiantes de enfermería en sus distintos niveles de formación pudieran hacer uso de espacios adecuados y suficientes en calidad y cantidad para lograr sus objetivos curriculares, y a su vez la participación de los estudiantes junto con los pasantes de enfermería han influido de manera importante para mejorar las condiciones de salud de las poblaciones, principalmente aquellas que se encuentren menos favorecidas social y económicamente.

Las instituciones que realizan estos convenios uno de sus objetivos es establecer mecanismos para desarrollar acciones de salud bajo lineamientos específicos, de los cuales incluye la portación del uniforme ya que es un aspecto distintivo, que cumple con características necesarias para sus labores académicas de la institución, tomando en cuenta la responsabilidad de los estudiantes en el trato directo con la población; por lo que cumple como elemento instituido nacional e internacionalmente, para el personal dedicado a las labores del área de salud.

Las diferentes actividades de tipo académico que realizan los estudiantes, requieren de la utilización del uniforme con características que unifiquen el diseño, color y accesorio reglamentarios.

## OBJETIVOS

La coordinación de la carrera de enfermería, y el comité consultivo de la misma carrera, modifican esta Norma Técnica con el objetivo de regularizar la portación del uniforme del alumnado de los dos PE de Enfermería técnico y licenciatura, con el fin de unificar los criterios y requisitos de los convenios establecidos por cada una de las instituciones donde el estudiante desarrolla actividades de enseñanza aprendizaje de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Coordinación de enfermería

enfermería en sus diferentes niveles académicos, así como la normatividad y recomendaciones, para este fin.

En la ciudad, mpo. De Zapotlán el grande, Jal, siendo las 12 hrs del día 21 de Mayo del 2015, se efectuó la sesión de carácter ordinario, quienes integran el H. CONSEJO DIVISIONAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL que consta de las siguientes personalidades: Dr. Gonzalo Rocha Chávez, Presidente; Mtro. Alfonso Barajas Martínez, consejero Directivo; Mtra. Elia Margarita Rodríguez Chávez, Consejero Directivo; Dr. Calos Hernández Vega, Consejero Académico propietario; Mtra. María del Carmen Hernández Terrones, Consejero Académico Propietario; Ramiro Valencia Campos, Consejero Académico propietario; José Luis Estévez Arrizón, Consejero Académico Propietario; Mtro. Gilberto Guzmán Domínguez, secretario. En la cual se tomaron las siguientes consideraciones

## **CAPITULO I** **Generalidades**

**Artículo 1o.-** La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer el conjunto de Normas Básicas para la portación del uniforme del PE de la carrera técnico y licenciatura de Enfermería, dentro del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara.

- I. El estudiante debe conocer al inicio del curso cuáles son los criterios de evaluación de cada una de las materias que cursará.
- II. La evaluación en periodo extraordinario no será aplicado en caso de materias de orden práctico.
- III. No se autorizan más evaluaciones, que las marcadas por la Ley Orgánica.
- IV. La entrega y publicación de calificaciones será más tardar a los tres días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin de periodo de clases de la asignatura.
- V. El estudiante es responsable de revisar el resultado de su evaluación continua.
- VI. Los estudiantes deben evitar utilizar el horario de clases, así como las aulas y demás espacios académicos para reuniones de tipo social y está prohibido el consumo de alimentos dentro de los mismos espacios (hacer uso de la cafetería)
- VII. Se prohíbe tener encendido el teléfono celular o cualquier reproductor multimedia en el aula a menos que a solicitud de los estudiantes y el profesor de la asignatura lo autorice se permitirá su uso.
- VIII. Respetar el decálogo disciplinar del estudiante del C.U.Sur emitido desde el 23 de febrero de 2012.



- IX. los estudiantes que no porten el uniforme reglamentario no tendrán derecho a ingresar al aula o a los espacios de formación académica y se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

## **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

- a) Los estudiantes de los PE técnico y licenciatura en enfermería están obligados a guardar una estricta observancia de los calendarios escolares, respetando fechas de programación de actividades tales como: registro de materias al Sistema Integral de Información Académica Universitaria (SIIAU), inicio de ciclo escolar, inicio de clases, periodo de evaluación para tener derecho a registro de calificación ordinaria y extraordinaria. Conocer y aplicar adecuadamente las disposiciones del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes, Realizar puntualmente el pago de matrícula semestral.
- b) El estudiante deberá evitar solicitar al profesor que lo anote en la lista de asistencia. En caso de no aparecer en dicha lista deberá acudir a la coordinación de carrera
- c) Los estudiantes tendrán derecho a solicitar retardo, siempre y cuando hayan ingresado al aula o a los espacios de formación dentro de los primeros 15 minutos, después de que ingresó el profesor. Así mismo, después de iniciada la hora de clase, deberán de esperar al profesor máximo 20 minutos en caso de que no haya avisado de su llegada tarde. Esta tolerancia aplica solo para teoría. No en campo clínico

**Artículo 2o.-** Los estudiantes podrán justificar la falta de asistencia a clases por alguna de las siguientes causas:

I.- Por enfermedad.

II.- Por el cumplimiento de una comisión conferida por autoridad Universitaria.

III.- Por muerte de algún familiar directo o causa de fuerza mayor justificada que impida al estudiante asistir a juicio del Coordinador de Carrera.

**Artículo 2o. A-** El estudiante deberá justificar las faltas de asistencia con el documento idóneo (si es por enfermedad será nota medica mencionando el diagnóstico médico, e indicando en días incapacidad para incorporarse a sus actividades y debe ser expedida por una institución de gubernamental I.M.S.S., S.S.A. o I.S.S.S.T.E. también de clínica escuela cuando se haya presentado por emergencia y solo por ese día, en un periodo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya podido reanudar sus estudios.

**Artículo 2o. B-** El máximo de faltas de asistencia a clases que se puedan justificar a un estudiante no excederá del 20% del total de horas establecidas en el programa de la materia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

- a) El estudiante deberá pasar directamente a la Coordinación de Carrera. El justificante deberá ser solicitado por el estudiante (por escrito y con el documento probatorio) de acuerdo al motivo de inasistencia dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha en que tuvo la inasistencia, ya que si se solicitan fuera de estos tiempos, no se expedirá. La justificación de las faltas a los estudiantes, solo le está permitido hacerlo al profesor responsable de la asignatura.
- b) Los profesores darán a conocer oportunamente a sus estudiantes los resultados de las evaluaciones parciales y/o finales; además, deberá otorgar todas las facilidades para llevar a cabo la revisión de los exámenes, o cualquier otro tipo de productos que se utilicen como instrumentos de evaluación cuando el estudiante así lo solicite, ya que de acuerdo a la normatividad le asiste ese derecho.
- c) Cualquier asunto relacionado con los estudiantes, en lo referente a disciplina, puntualidad, asistencia etc., será turnado y resuelto por el coordinador de Carrera.

**Artículo 2o. C-** Los estudiantes deberán asistir y permanecer en la presentación de productos finales de prácticas clínicas y seminarios de investigación el día que se le tenga asignado.

**Artículo 2o. D-** Los estudiantes deberán participar en los días Nacionales de Vacunación que estén programados durante el año, prioritariamente los que se encuentren en ese momento en la práctica clínica y comunitaria.

**Artículo 2o. E-** Los estudiantes aceptaran la programación y el horario de prácticas acorde a la unidad sede, y la coordinación de campos clínicos y de la carrera.

**Artículo 3o.-** El estudiante cumplirá con los procedimientos establecidos y demás actividades que contribuyen al cumplimiento de objetivos en materia de enseñanza en la institución que se solicite.

**Artículo 4o.-** El estudiante es responsable de cuidado y control de equipo, material de canje y consumo, con el que desarrolla sus actividades, ya que es propiedad de las instituciones donde realiza sus prácticas, por lo que deberá evitar la salida del mismo en caso de rotura el estudiante será responsable de la reposición del mismo en un plazo no mayor de 24 horas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

**Artículo 5o.-** Dentro de sus actividades prácticas deberá evitarse reuniones de grupo con fines no educativos o que abonen a su formación, en las diferentes instituciones de salud.

**Artículo 6o.-** Deberá evitar actitudes o situaciones en que desacrediten su persona o a la institución. (Fumar, tomar bebidas embriagantes)

**Artículo 7o.-** El estudiante no recibirá ninguna remuneración económica, por parte de los pacientes y/o familiares dentro de una institución por los servicios prestados.

**Artículo 8o.-** Queda prohibido la portación del uniforme reglamentario para actividades ajenas a las establecidas por el propio centro.

**Artículo 9o.-** Cuidar la imagen de la Universidad, conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de prácticas clínica.

**Artículo 10.-** Cuando el estudiante porte el uniforme deberá tener discreción en las muestras de afecto (abrazos, besos, caricias, etc.) en las instalaciones de salud y educativas.

## DISPOSICIONES ACADÉMICAS

- a) Al inicio de su (s) curso (s), es **compromiso ineludible del profesor** para con sus estudiantes darles a conocer el encuadre del mismo, a fin de que el estudiante conozca el contenido sintético y las estrategias de desarrollo del programa de la asignatura, así como los mecanismos del proceso de evaluación que se le aplicará en cada asignatura. En caso de que el profesor no lo haga el estudiante concejal deberá de notificarlo por escrito con el Jefe de Departamento a donde corresponda el profesor y con copia al coordinador de Carrera.
- b) Responsabilizarse de que sus profesores hagan **las anotaciones correspondientes** con relación a asistencias, puntualidad, resultados de calificaciones, corrección de las faltas cuando se haya expedido justificantes de inasistencia. El no realizar estas acciones dentro de los términos establecidos para ello, exime de responsabilidad al Coordinador de Carrera, Director de la División, Jefe de Departamento y al Personal Docente.
- c) El estudiante que repruebe alguna asignatura no se le permitirá el **cruce de horario** en el semestre inmediato.



## **CAPITULO II** **Disposiciones Generales y** **Aplicación de la Norma Técnica**

**Artículo 8o.-** La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer el conjunto de normas básicas de comportamiento, y fija los lineamientos para el uso del uniforme durante la formación del estudiante del PE técnico y licenciatura de Enfermería del CU Sur.

Esta Norma es de observancia general y obligatoria para los estudiantes del PE técnico y licenciatura de Enfermería incluyendo todas y cada una de las personas que presten sus servicios en las oficinas administrativas, instituciones donde realicen sus campos, prácticas y/o servicio social así como en todos los domicilios presentes o futuros y/o aun fuera de estos, si así lo requiere la naturaleza del servicio o las necesidades.

Queda estipulado que para la aplicación de la presente norma técnica, ningún Estudiante podrá argumentar a su favor ignorancia o desconocimiento de las disposiciones de su contenido.

**Artículo 9o.-** Todo estudiante inscrito al programa educativo de Enfermería, licenciatura o técnico deberá portar el uniforme correspondiente al área a cursar, completo, limpio y en buen estado.

**Artículo 10.-** Es responsabilidad de los, docentes, representantes de estudiantes y autoridades del PE técnico y licenciatura de Enfermería, vigilar la portación del uniforme que reúna las características descritas en los artículos correspondientes a esta norma técnica.

**Artículo 11.-** Es responsabilidad de la coordinación de carrera difundir en el curso propedéutico con oportunidad entre los estudiantes y docentes la presente normatividad al inicio de la carrera y posteriormente por el profesor responsable de la asignatura en cada ciclo escolar.

**Artículo 12.-** El uniforme de los pasantes de enfermería en servicio social será portado con las prendas establecidas por la Universidad formadora para el uso y cumplimiento dentro de la institución donde realiza su servicio social.



### CAPITULO III

#### De la integración del Uniforme Clínico

**Artículo 13.-** La tela deberá ser de color blanco, con una composición de un 35 % algodón y un 65% de poliéster.

**Artículo 14.-** Los componentes del uniforme clínico para mujeres son los siguientes y a continuación se describen:

- a) La filipina consta de 4 piezas en la parte frontal con cierre de plástico blanco, tendrá dos bolsas de ojal ocultas un poco inclinadas una a cada lado, la parte posterior será de 3 piezas con transformación de pinzas, tendrán un largo cubriendo totalmente la región glútea.
- b) El cuello será de una sola pieza sport con solapa.
- c) Las mangas deberán ser tres cuartos para estudiantes de la licenciatura, para la carrera técnica manga corta. Para ambos en lo lateral de la manga izquierda se colocará el escudo de la Universidad de Guadalajara, bordado sobre la tela, en color original azul marino y rojo. la talla de la filipina debe de ser la adecuada para que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.
- d) El pantalón deberá ser recto clásico no stretch ni Slim, con una bolsa oculta en su parte interior, la talla del pantalón debe de ser la adecuada para que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.
- e) El suéter será color azul marino, liso, abierto escote en "V" con cinco botonaduras al frente con dos bolsas laterales en el nivel inferior una a cada lado; con el escudo bordado de la Universidad de Guadalajara en la parte superior izquierdo y con un largo que cubra la región glútea y la filipina.
- f) La cofia deberá ser color blanca, de forma cuadrada y tamaño mediano con las siguientes franjas o líneas de color azul marino de 1 cm. de ancho colocadas transversalmente del lado derecho formando un triángulo con el ángulo externo del lado de la cofia.
  - I. Estudiantes de primero y segundo ciclos de campo clínico sin cinta.
  - II. Estudiante de tercero y cuarto ciclos campo clínico una cinta con las características anteriores.
  - III. Estudiantes de quinto y sexto ciclos de campo clínico dos cintas con las características antes citadas.
  - IV. Estudiantes de séptimo y octavo ciclos de campo clínico tres cintas con las características antes citadas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

- V.** Solo se usará en el área hospitalaria.
- g)** Deberá de usar ropa interior de color blanca o beige lisa sin grabados o dibujos. La pantaleta deberá de ser completa clásica. Las pantimedias, medias o calcetas de color blanco sin figuras exclusivamente,
- h)** Los zapatos deberán ser de color blanco con suela de hule o antiderrapante del mismo color tipo choclo con agujetas al frente.

**Nota:** en temporada invernal el estudiante podrá portar ropa blanca térmica bajo el uniforme, en caso de ser necesario podrá utilizar otro suéter, blazer, abrigo, chamarra o chaleco de color azul marino, negro o blanco.

**Artículo 15.-** Los componentes del uniforme clínico para hombres son los siguientes:

- a)** La filipina en la parte frontal tendrá cuatro piezas con dos bolsas ocultas en su parte inferior una a cada lado y otra en la parte superior izquierda sobre puesta en la cual se le colocará de manera diagonal cinta de color azul marino de 1cm. de ancho de la siguiente manera: Primero y segundo ciclos de campos clínicos ninguna cinta, tercero y cuarto ciclos de campos clínicos una cinta, quinto y sexto ciclos dos cintas, séptimo y octavo ciclos cuatro cintas, el cuello será de una sola pieza tipo sport de medida convencional llevará cierre de color blanco, su largo será cubriendo la región glútea, la manga corta recta, con el escudo de la Universidad de Guadalajara bordado sobre la tela, en color original azul marino y rojo en la manga izquierda.
- b)** En su parte posterior tendrá 3 piezas, costura media, pastelón en la parte media e inferior.
- c)** No se permite el uso de camisa
- d)** El pantalón deberá de ser de tipo sastre recto clásico no stretch ni Slim, con pretina, presillas en la cintura y cierre, con bolsas laterales ocultas.
- e)** El suéter será color azul marino, liso, abierto escote en "V" con botonaduras al frente con dos bolsas laterales en el nivel inferior una a cada lado; con el escudo bordado de la Universidad de Guadalajara en la parte superior izquierdo y con un largo que cubra la región glútea y la filipina.
- f)** Los zapatos deberán ser de color blanco con suela de hule o antiderrapante del mismo color tipo choclo con agujetas al frente.
- g)** Deberá de usar ropa interior de color blanca o beige lisa sin grabados o dibujos. El calzón deberá ser tipo bóxer o clásico, los calcetines lisos de color blanco, deberá de usar camiseta por debajo de la filipina, blanca lisa sin estampados cuello "V" o de resaque.

**Nota:** en temporada invernal el estudiante podrá portar ropa blanca térmica bajo el uniforme, en caso de ser necesario podrá utilizar otro suéter, blazer, abrigo, chamarra o chaleco de color azul marino, negro o blanco.



## CAPITULO IV

### De la integración del Uniforme Quirúrgico

**Artículo 16.-** Los componentes del uniforme quirúrgico para mujeres son los siguientes y a continuación se describen:

- a) La tela deberá ser de algodón.
- b) La filipina será de color azul plúmbago de una pieza en su parte frontal y posterior, con cuello terminado en "V" en la parte superior izquierda llevará una bolsa y en la parte frontal inferior dos bolsas, mangas cortas, su largo deberá cubrir completamente la región glútea.
- c) El pantalón será tipo pijama recto con elástico con una bolsa sobre oculta o en la parte trasera o en la parte trasera sobre puesta a nivel del glúteo.
- d) El turbante será de una sola pieza con elástico en su parte superior, color blanco, que cubra totalmente el pelo.
- e) Las botas de lona color blanco con cintilla para amarrarse por arriba del tobillo.

**Artículo 17.-** Los componentes del uniforme quirúrgico para hombres son:

- a) Filipina con cuello en "V", manga corta con una bolsa al frente en la parte superior izquierda y en la parte frontal inferior dos bolsas.
- b) Pantalón recto tipo pijama con elástico con una bolsa oculta en la parte posterior.
- c) Gorro azul plúmbago convencional para hombre dos piezas.
- d) Las botas color blanco y cintillas para amarrarse por arriba del tobillo.

## CAPITULO V

### De la integración del Uniforme para Asistencia a Teorías

**Artículo 18.-** Los componentes del uniforme para las clases de teoría para mujeres son los siguientes y a continuación se describen:

- a) La playera será de color blanco tipo polo, manga corta con el escudo bordado de la Universidad de Guadalajara en la parte frontal al lado izquierdo. el nombre del programa educativo al que pertenece en la parte inferior del escudo. (Lic. en enfermería y enfermería para el nivel técnico)
- b) El pantalón será recto clásico con pretina, no stretch, no Slim no a la cadera de color azul marino con dos bolsas laterales ocultas al frente inclinado, la tela será de tergal o poli lana. No mezclilla.
- c) El suéter azul marino, el mismo que se utiliza con el uniforme clínico.
- d) Se permite el suéter cerrado cuello en "V" liso de color azul marino, manga larga, la talla del suéter debe de ser la adecuada para que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.
- e) Calceta o media color negro o azul al color del pantalón
- f) Los zapatos deberán ser de color negro con suela de hule o antiderrapante del mismo color tipo choclo con agujetas al frente. No se permiten tenis.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

**Artículo 19.-** Los componentes del uniforme para la asistencia a asignaturas teóricas para hombre son los siguientes y a continuación se describen:

- a) La playera será de color blanco tipo polo con mangas cortas con el escudo de la Universidad de Guadalajara en la parte anterior izquierda el nombre del programa educativo al que pertenece en la parte inferior del escudo. (Lic. en enfermería y enfermería para el nivel técnico) y bien fajada dentro del pantalón de tal manera que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.
- b) El pantalón será tipo sastre de color azul marino con dos bolsas laterales inclinado y oculto.
- c) El suéter azul marino, el mismo que se utiliza con el uniforme clínico.
- d) Se permite el suéter cerrado cuello en "V" liso de color azul marino, manga larga, la talla del suéter debe de ser la adecuada para que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.
- e) Calcetines negros o azul de color del pantalón
- f) El cinto deberá de ser color negro.
- g) Los zapatos deberán ser de color negro con suela de hule o antiderrapante del mismo color sin plataforma tipo choclo con agujetas. No se permiten tenis.

**Nota:** en temporada invernal el estudiante podrá portar ropa blanca térmica bajo el uniforme, en caso de ser necesario podrá utilizar bufanda de color blanco y otro suéter, blazer, abrigo, chamarra o chaleco de color azul marino, negro o blanco.

## CAPITULO VI

### De la integración del Uniforme para La práctica comunitaria

**Artículo 20.-** Los componentes del uniforme para la práctica comunitaria en las mujeres son los siguientes y a continuación se describen:

- a) La filipina tendrá las mismas características que las del uniforme clínico color blanco.
- b) El pantalón será el mismo del uniforme teórico.
- c) El suéter será color azul marino, el reglamentario para uniforme clínico
- d) Calceta, pantimedia o media, lisa color negro o azul marino.
- e) Los zapatos deberán ser de color negro con suela de hule o antiderrapante del mismo color sin plataforma tipo choclo con agujetas. No se permiten tenis.

**Artículo 21.-** Los componentes del uniforme para trabajo comunitario para hombre son los siguientes y a continuación se describen:

- a) Filipina, pantalón, suéter, calcetines y zapatos.
- b) La filipina será la misma del uniforme clínico.
- c) El pantalón será el mismo del uniforme teórico.
- d) Calcetines lisos de color negro o azul marino.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

- e) Los zapatos deberán ser de color negro con suela de hule o antiderrapante del mismo color sin plataforma tipo choclo con agujetas. No se permiten tenis.

## CAPITULO VII

### **Prendas que integran el Uniforme de pasantes en Enfermería en Servicio Social**

**Artículo 22.-** El uniforme de los pasantes de enfermería en servicio social será portado con las prendas establecidas por la Universidad formadora para el uso y cumplimiento dentro de la institución donde realiza su servicio social, de acuerdo al área donde este asignado.

**Artículo 23.-** El pasante en servicio social que se encuentra en vinculación universitaria (en coordinación o asignados a un docente en investigación) son las siguientes:

- a) Blusa tipo camisero color blanco manga tres cuartos o playera tipo polo manga corta color blanco para mujer y para hombre camisa blanca manga larga o playera tipo polo manga corta color blanco. Para ambos en la parte frontal el logo de la Universidad de Guadalajara el lado izquierdo, en la parte inferior inmediata al escudo el nombre del programa educativo al que pertenece (P.S.S. Lic. en enfermería y P.S.S. enfermería técnico)
- b) El pantalón será recto clásico con pretina, no stretch, no Slim no a la cadera de color azul marino con dos bolsas laterales ocultas al frente inclinado, la tela será de tergal o poli lana. No mezclilla.
- c) Se permite el suéter cerrado cuello en "V" liso de color azul marino, manga larga, la talla del suéter debe de ser la adecuada para que no comprometa la ergonomía y lateralidad en sus actividades.
- d) Calceta o media color negro o azul al color del pantalón
- e) Los zapatos deberán ser de color negro con suela de hule o antiderrapante del mismo color tipo choclo con agujetas al frente. No se permiten tenis.
- f) Para mujeres se permite broquel que no sobrepase el lóbulo de la oreja en color blanco, negro, dorado o plata.

## CAPITULO VIII

### **De la integración del Uniforme de Estudiantes Con Fines de Titulación**

**Artículo 25.** Los componentes del uniforme para mujeres son los siguientes:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

- a) Traje sastre pantalón recto o falda, color de acuerdo a decisión del grupo y avalado por la coordinación.
- b) Blusa blanca de manga larga y cuello sport
- c) Las zapatillas acorde al color del traje.
- d) Medias lisas transparentes

**Artículo 26.** Los componentes del uniforme para hombres son los siguientes:

- a) Traje sastre de color a decisión del grupo y avalado por la coordinación.
- b) La camisa será de color blanco con mangas largas, el cuello será de una sola pieza tipo sport de medida convencional.
- c) La corbata será de color acorde al traje.
- d) El cinto deberá de ser color negro.
- e) Los zapatos negros y formales.
- f) Calcetines lisos de color acorde al traje.

## CAPITULO IX

### De la Complementación de Elementos Para los Diferentes Uniformes

**Artículo 27.-** Bata para prácticas en la clínica escuela y laboratorios.

**Artículo 27. A-** La bata será de color blanco de algodón con mangas largas con bolsa pequeña en la parte superior izquierda, en la parte frontal inferior dos bolsas sobrepuestas por debajo de la cintura dos aberturas en cada parte lateral, los botones deberá ser de color blanco.

**Artículo 28.-** El portafolio es un complemento del uniforme, deberá ser, de color negro sin ningún vivo de otro color, con asas portándose todos los días (no mochilas ni bolsas).

**Artículo 29.-** El equipo complementario para sus labores académicas prácticas el estudiante portará el siguiente:

- a) Plumas de color verde, rojo y azul, lápiz, tijeras de botón, ligadura de hule, baumanometro, estetoscopio, termómetro de mercurio, lámpara de pluma, libreta para notas del tamaño de la bolsa de la filipina, regla de 15 cms. Manual de procedimientos de acuerdo al campo clínico que cursa, reloj de pulsera clásico extensible lavable con segundero central, gáfate expedido por la coordinación de carrera con nombre grande y foto tamaño infantil en blanco y negro con blusa o camisa blanca, solicitado para todos los integrantes del grupo por su concejal en el primer mes de inicio el ciclo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

## CAPITULO X

### De la Higiene

**Artículo 31.-** Todo estudiante deberá presentarse a sus labores académicas y de prácticas con adecuada limpieza y pulcritud personal, sin cadenas ni aretes, no se permite tatuajes ni el uso de Piercing y expansores.

**Artículo 31.A.-** El arreglo de las mujeres incluye peinado discreto con cabello recogido sin adornos (diademas, prendedores, etc., se podrá usar red y dona únicamente color negra y de 1 cm. de ancho), maquillaje discreto, uñas cortas, se permite brillo, solo se permitirá anillo de matrimonio sin aretes cadenas u otro objeto de adorno. En la teoría se permite broquel que no sobrepase el lóbulo de la oreja en color blanco, negro, dorado o plata.

**Artículo 31.B-** En el caso de los hombres deberán traer el pelo corto sin cortes especiales, sin barba, en caso de bigote deberá de ser corto y discreto, las uñas de las manos cortas y limpias, sin cadenas ni aretes, solo argolla de matrimonio.

## CAPITULO XI

### Aplicación de Sanciones

**Artículo 33.-** Todo estudiante inscrito y en actividad escolar debe, portar el uniforme conforme a los artículos establecidos en la presente normatividad, deberá cumplir las características y cubrir la limpieza, no deberá presentarse con uniforme en lugares y tiempos que no correspondan a actividad académica teórica o práctica.

**Artículo 34.-** En caso de que el estudiante no cumpla con la presente Norma Técnica, Los docentes de teoría y prácticas clínicas, jefe de departamento, y coordinador de la carrera estarán autorizados para amonestar a los estudiantes. En caso de ser necesario se tomará en consideración la opinión y observación que emiten las instituciones de salud acerca del actuar del propio estudiante para amonestar y sancionar como se describe a continuación:

- a) **Amonestación verbal:** Se realizará amonestación verbal en primera ocasión.
- b) **Amonestación por escrito en segunda ocasión:** estarán autorizados para retirar al estudiante de la práctica o actividad a desarrollar, en caso de reincidir se turnará a la instancia correspondiente para la aplicación de las siguientes amonestaciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

- c) **Amonestación por escrito y suspensión:** la instancia valorará y analizará el caso del estudiante para determinar su situación académica.
- d) **Amonestación conforme a la Normatividad:** Cuarta amonestación serán apegados conforme a la normatividad que disponga el Estatuto General ante los Consejos respectivos.
- I. ART. 95. – III. Capítulo II. De la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- II. ART. 207. – I. II. III. Del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

## **CAPITULO XII** **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La actualización de la presente normatividad es responsabilidad de los consejos consultivos de los PE de enfermería y de la coordinación de la carrera, con la aprobación del colegio departamental.

**SEGUNDO.-** Esta Norma Técnica una vez aprobada por el Colegio Departamental, jefe de departamento entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** la vigilancia y aplicación de la presente normatividad corresponde a, Directores de división, jefes de departamento, coordinación de carrera, docentes, estudiantes. Así como de los responsables de laboratorio y autoridades de las Instituciones de salud.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

La elaboración de esta norma fue creada por los integrantes del Comité Consultivo de los Programas Educativos; Técnico y Licenciatura en Enfermería, integrada por:

## INTERNOS

Mtra. Lidia Garcia Ortiz  
Coordinador de los Programas Educativos de Enfermería Escolarizada

Mtra. Marcela Bejines Soto  
Profesora de tiempo completo

Mtra. Leticia Margarita Aguilar Núñez  
Profesor tiempo completo

Mtra. Ma. Elvia López Lupercio  
Técnico Docente titular A

Lic. Gloria Arteaga Vega  
Técnico Académico Asistente C

María del Carmen Mendoza  
Padre de Familia

## ALUMNOS

Sayra Fabiola Chávez Garcia  
Licenciatura en Enfermería

Alejandra Vargas Núñez  
Licenciatura en Enfermería

Mayra Alejandra Montoy Castolo  
Enfermería Técnica

Víctor Manuel Rodríguez Garibay  
Enfermería Técnica

## EXTERNOS

Mtro. Sergio Jiménez Ochoa  
Jefe de Enfermería del Hospital Regional Cd. Guzmán, Jal



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

Mtra. Rosa Adriana Contreras Gómez  
Jefe de Enfermeras de la Región Sanitaria VI Cd. Guzmán, Jal

Mtro. Carlos Bernardo Chávez Martínez  
Jefe de Piso HGZ

Lic. Ma. Ernestina Bautista  
Presidente del Colegio de Enfermeras del Sur de Jalisco

## EGRESADO

Mtro. Gustavo Adolfo Cuevas Curiel

ATENTAMENTE

“Piensa y Trabaja”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 8 de enero del año 2014.

“COORDINADOR”



“ESTUDIANTE”

“COORDINADOR DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA”

M.C.E Lidia Garcia Ortiz

COORDINACIÓN DE CARRERA  
DE ENFERMERÍA

“REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES”

Sayra Fabiola Chávez Garcia

Por medio de este documento hago constar de manera fehaciente e informo que recibo de la “COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA” la Norma Técnica la cual me ha sido explicada detalladamente y que conozco de manera amplia y profunda los derechos y obligaciones que en ella se contemplan; por lo que me comprometo, a cumplir con todas las reglas y disposiciones que correspondan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur  
Coordinación de enfermería

## ANEXOS

Para la interpretación de la presente Norma Técnica, al hacer mención de los siguientes términos, se entenderá lo siguiente:

- A. **"P E"**: Programa educativo, puede referirse al nivel técnico o licenciatura
- B. **"Coordinación"**: Dependencia dentro del Centro Universitario del Sur que se encuentre encargada de la coordinación de la carrera de enfermería.
- C. **"Estudiante"** y/o **"Estudiantes"**: Hace referencia a todo el estudiante o el aprendiz de la carrera de enfermería.
- D. **"Obligaciones"**. Todas las mencionadas dentro de esta Norma Técnica.
- E. **"Instalaciones"**: Todas las áreas de estudio, de acceso, de tránsito, de administración, de operación, de higiene y seguridad, de mantenimiento y equipo que sean parte de la o las Instituciones en las que se desenvuelva el alumnado.
- F. **"Norma"**.- La presente Norma Técnica.
- G. **"Art"**: Abreviación de artículo o cláusula dentro de esta Norma.
- H. **"Uniforme"**.- Vestido o traje especial de algunas personas, igual o semejante para todos los que pertenecen a una determinada institución.